



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 30696

Armenia, Quindío, 03 de julio de 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL SEÑOR HERIBERTO GUZMAN CORREA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69**

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Oficio SH-PGF-DF- 2663 respuesta petición radicada 2021RE 12354 Solicitud Apertura Cedula Catastral Individual.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: Diciembre 18 de 2021

Fecha del Aviso: Agosto 04 de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Sr. HERIBERTO GUZMAN CORREA

Funcionaria Competente: KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-74018 del 18 de diciembre del 2021, se realizó la citación para notificación personal de la petición con radicado Nro. 2021RE12354, la cual versa en la apertura de cedula catastral individual en la base catastral del municipio de Armenia, la cual fue notificada en la dirección K 20 No. 15 - 35 de Armenia – Quindío como consta en el expediente, reportado en la petición; al no comparecer en la Oficina de Catastral de Armenia, para la notificación personal del oficio en mención donde se indicó los requisitos establecidos por el Decreto No. 254 del 22 de septiembre de 2021 con relación al trámite catastral de Desenglobe, se procede a notificarle por **AVISO** el contenido de la decisión



SC 719-1 CO. 3009-1  
 R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020





Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro

citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta la parte del contenido Oficio SH-PGF-DF-74018 del 18 de diciembre del 2021, en respuesta a la petición con radicado Nro. 2021RE 12354 del 26 de noviembre de 2021, por parte HERIBERTO GUZMAN CORREA GARZON, se fija en cartelera y página web y/o electrónica de la entidad.



Nit: 890000464-3  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
 Subsecretaria de Catastro

019 18

SH-PGF-DF - 74018  
 Al contestar por favor citar este radicado.

Armenia, Quindío, 18 de diciembre de 2021

Señor  
 Heriberto Guzmán Correa  
 Calle 20 # 15-35  
 Correo Electrónico: [notariacuarta@yahoo.es](mailto:notariacuarta@yahoo.es)  
 Armenia

Referencia: Derecho de Petición radicado interno 2021RE12354, remitido IGAC con radicado 2017DTQ-2021-0002629-EE-001  
 Asunto: Solicitud Apertura Cédula Catastral Individual

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia y en la cual requiere "Apertura Cédula Catastral Individual" del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-215401, y teniendo en cuenta que una vez analizada la petición se evidencia que la misma fue radicada de manera incompleta, toda vez que se requiere previamente realizar el correspondiente proceso de desenglobe del inmueble o conjunto sometido a régimen de propiedad horizontal. En consecuencia se requiere que la persona competente radique el trámite en particular.

Para su conocimiento se indica que para el trámite de desenglobe de predios sometidos al régimen de propiedad horizontal, el propietario inicial o persona responsable de la comercialización de las unidades inmobiliarias, radique:

1. Copia legible del título de dominio.
2. Copia legible del reglamento de propiedad horizontal.
3. El propietario deberá aportar en archivo Excel la relación de las unidades prediales a desenglobar con el coeficiente y relación de los números del folio de matrícula inmobiliaria correspondientes, para la consulta a la Ventanilla Unica de Registro-VUR.
4. Copia legible de escritura de reforma de la propiedad horizontal (si aplica).
5. Plano de localización en formato dwg ligado al marco de referencia vigente, el cual debe contener la planta de cubiertas con el número de pisos, aislamientos, alindamiento del lote y debe tener solo dos niveles, uno con el lote y el otro con los polígonos de construcción en una sola línea, o copia del plano aprobado con la licencia por parte de la curaduría que contee los niveles citados.
6. Plano arquitectónico de planta por piso, donde se encuentren identificadas las unidades prediales debidamente acotadas.



SC 7218-1 CO SC7218-1  
 R-AM-SGI-001 V6 18/03/2020





Nit: 890000464-3

**SECRETARIA DE HACIENDA**  
Subsecretaria de Catastro

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. **Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

**KELLY JHOANA MUÑOZ GONZÁLEZ**  
Jefe Oficina de Conservación - Catastro Armenia

Proyectó y elaboró: Harold Johanny Arango B. Abogado - UAEC, Operador de la Subsecretaria de Catastro Armenia. HA  
Reviso y aprobó: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SE 719 1 DO 56719 1  
R-AM-SGI-001.V6 16/03/2020